

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III.MARCO JURÍDICO
- **IV.OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI.LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- **VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX.MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Derechos Humanos con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde a esta Comisión.

En primer orden de ideas, es de referir que los Derechos Humanos han sido colocados como ejes fundamentales en nuestro sistema jurídico político, es así que aquellos que se encuentran contenidos en los diversos tratados e instrumentos del derecho internacional firmados y ratificados por el Estado mexicano, cobraron plena vigencia al concedérseles la misma fuerza legal que los establecidos por la Constitución y la legislación nacional.



En tal sentido, nuestras Constituciones, tanto federal como local, establecen que las normas relativas a los Derechos Humanos deberán ser interpretadas de conformidad con lo que establece el texto constitucional y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en toda tiempo a las personas la protección más amplia.

Es así que, como Comisión estamos obligados a que a través de nuestras acciones, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Es entonces que nuestra labor será el generar la actualización de nuestro marco jurídico, siempre atendiendo a las necesidades más apremiantes de la sociedad y respetando los derechos fundamentales de la misma.



Por lo tanto, como integrantes de este órgano parlamentario, habremos de cooperar y trabajar coordinadamente, siempre abiertos a la participación de aquellos organismos existentes y que están inmersos en los temas de Derechos Humanos, así como para que las instituciones oficiales, órganos de gobierno del orden local, federal e internacional, las organizaciones no gubernamentales, y la sociedad en general, se sumen para el correcto desarrollo de nuestro trabajo y poder alcanzar nuestros objetivos en la materia.



Se hace referencia a todo lo anterior ya que el análisis y dictaminación que implica la creación o modificación del marco legal, es un trabajo en el cual se requiere de la coordinación con distintas autoridades gubernamentales y no gubernamentales, permitiendo con ello procurar el mayor bienestar para la sociedad tamaulipeca.

Asimismo, nuestra labor deberá de ser orientada por los programas y actividades que sean desplegadas por las autoridades a nivel internacional, federal y local, a fin de atender a las recomendaciones que las mismas emitan para dar mejores y mayores resultados, poniendo especial énfasis en que se reconozca y garantice la protección de los derechos fundamentales.



Además, en aquellos casos cuando se requiera analizar de manera conjunta asuntos de nuestra competencia con otras Comisiones, legislaremos responsablemente para establecer la más amplia protección y reconocimiento de los derechos humanos, así como promover el establecimiento de sanciones aplicables para quienes transgredan los mismos.

En tal entendido, trabajaremos de manera ardua para que los Derechos Humanos de la sociedad en general sean respetados, lo que nos obliga a buscar alternativas que promocionen dichos derechos, difundiendo a través de todos los medios existentes y que estén a nuestro alcance, el contenido y la interpretación de los derechos y libertades que acoge nuestro orden jurídico mexicano.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO FIRMA POLITICO	
PRESIDENTA	Dip. Eva Araceli Reyes González	MORENA	
SECRETARIO	Dip. Juan Carlos Zertuche Romero	MC MC	1
VOCAL	Dip. Francisca Castro Armenta	MORENA	
VOCAL	Dip. Marcelo Abundiz Ramírez	MORENA	
VOCAL	Dip. Alberto Moctezuma Castillo	MORENA ()	
VOCAL	Dip. Marina Edith Ramírez Andrade	PAN	
VOCAL	Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano	PAN	



INTEGRANTES



DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ PRESIDENTA



DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO SECRETARIO



DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL



DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL



DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL



DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL



DIP. PATRICIA
MIREYA SALDÍVAR
CANO
VOCAL



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Aunado a ello, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2, inciso r), del fundamento antes referido, la Comisión de Derechos Humanos, al estar prevista como Comisión Ordinaria, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a su materia.



Esta Comisión tiene por objetivo general atender, substanciar y dictaminar acciones legislativas y asuntos que impliquen modificaciones a la normatividad vigente y demás legislación en materia de derechos humanos, coadyuvando a garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; mediante el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y supervisión de mecanismos de rendición de cuentas como Poder Legislativo, así como la promoción de políticas públicas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, para promover, respetar, proteger y garantizar dichas prerrogativas constitucionales.



Nuestro compromiso será la creación y actualización de normas que permitan robustecer las disposiciones relativas al reconocimiento y garantía de la gama de derechos fundamentales, armonizándolas a lo previsto en el marco jurídico federal y congruente con las disposiciones previstas en los diversos tratados e instrumentos internacionales en la materia, todo ello mediante la emisión de opiniones, dictámenes, informes y resoluciones, en los términos del marco jurídico aplicable, prevaleciendo el debate y la reflexión responsable.



En ese entendido, y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Comisión, las funciones legislativas se clasifican de la siguiente manera:

- 1. De Dictamen legislativo.
- 2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
- 3. Relativas a su ámbito de competencia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Función de dictamen legislativo
- Realizar el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.



- b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos las cuales sean acordadas por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta un asunto de su competencia.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos turnados a este órgano parlamentario.



c)Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de derechos humanos.



- Mantener actualizado el registro de los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de referencia, contando con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Llevar a cabo las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y los demás ordenamientos dentro de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad.
- Rendir un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Realizar el análisis, estudio, dictaminación y, en su caso, aprobación, de las acciones legislativas que modifiquen la legislación local, con base en el marco legal aplicable, con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, de manera objetiva y profesional.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que se vinculen con Derechos Humanos.
- Llevar el debido seguimiento a las actividades y programas de Derechos Humanos, que se desarrollen a nivel internacional, federal y local.



- Conocer sobre el informe anual que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, relativo al cumplimiento de su encomienda.
- Revisar y analizar las recomendaciones realizadas por organismos internacionales de derechos humanos, promoviendo a su vez las maneras en que habrá de dársele cumplimiento y como serán adoptadas.
- Difundir, a través de los medios que se encuentren a nuestro alcance, temas relativos a la interpretación de los derechos y libertades que ampara el orden jurídico mexicano, con base en la disponibilidad presupuestal.



- Fomentar la celebración de conferencias magistrales y otros eventos públicos de libre acceso a la sociedad, donde especialistas de derechos humanos y en derecho internacional expongan sus conocimientos sobre los mismos, así como para el intercambio de opiniones, y experiencias, lo que permita dar a conocer sobre los avances en materia de promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- Promover una política de Estado en la cual los derechos humanos sea un tema transversal que permita orientar el quehacer gubernamental hacia el desarrollo democrático, mediante la participación y colaboración con las diversas instituciones que conforman la Administración Pública del Estado.



- Procurar la vinculación con diversas organizaciones de la sociedad civil, así como con centros de estudio e investigación, a fin de coadyuvar en acciones legislativas que cuenten con el mayor respaldo social posible.
- Fomentar la aprobación de mayores recursos en los presupuestos de egresos del Estado y la Federación, para darle atención a las actividades necesarias para la defensa de los derechos humanos.
- Fortalecer el marco jurídico estatal, en relación a la consolidación de mecanismos que promuevan la atención y prevención de aquellos delitos que atenten contra los derechos humanos.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Como órgano ordinario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Derechos Humanos tiene dentro de sus tareas la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
T A % J	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.